

Anexo 1

Resúmenes de las hojas de vida de los abogados de Colombia en los procesos ante la CIJ

Michael Reisman (Estados Unidos)



William Michael Reisman es un abogado norteamericano especializado en temas derecho internacional público, litigios y arbitraje internacional. Tiene un B.A. en la Universidad Johns Hopkins, un LL.B. de la Universidad Hebrea de Israel y Maestría y Doctorado en Derecho de la Escuela de Derecho de Yale.

Es profesor titular de derecho internacional en la Universidad de Yale, donde integra el cuerpo docente desde 1965. Es presidente del Tribunal Arbitral del Banco de Pagos Internacionales y miembro del Instituto de Derecho Internacional (*Institut de Droit International*). Ocupó el cargo de presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA y de Editor en Jefe del *American Journal of International Law*.

Ha sido abogado y árbitro en numerosos arbitrajes comerciales y públicos internacionales, así como abogado en diversos casos ante la Corte Internacional de Justicia. Algunos de sus casos destacados son:

- Abogado para Grecia en el caso de la *Aplicación del Acuerdo Interino del 13 de septiembre de 1995 (República Yugoslava de Macedonia c. Grecia)*, desarrollado ante la Corte Internacional de Justicia.
- Presidente del Tribunal de Arbitraje en el caso *OSPAR (Irlanda c. Reino Unido)*, bajo la Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste (2001-2003).
- Abogado para el Reino de Bahréin en el caso de *Delimitación Marítima y Cuestiones territoriales (Catar c. Bahréin)* ante la Corte Internacional de Justicia.

*

Rodman Bundy (Estados Unidos)



Rodman Bundy es un abogado estadounidense especializado en temas derecho internacional público, litigios y arbitraje internacional. Cuenta con un B.A. de la Universidad de Yale y un J.D. de la escuela de derecho de la Universidad de Georgetown. Es miembro de la barra Nueva York.

En la actualidad es socio del Departamento de Solución de Controversias de la firma internacional Squire Patton Boggs. Tiene una extensa experiencia como litigante en derecho internacional público ante la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Reclamaciones de Irán-EE. UU, así como varios tribunales arbitrales. La guía Chambers & Partners (ed. 2013) lo identifica como “uno de los más experimentados practicantes en derecho internacional público”.

Así mismo cuenta con una amplia experiencia en la academia, ha ofrecido clases en la Universidad de Londres, King’s College y es frecuente su participación en conferencias sobre solución pacífica de controversias internacionales, delimitación territorial y marítima y arbitraje internacional. Algunos de sus casos ante la Corte Internacional de Justicia incluyen:

- Abogado para la República del Perú en el caso de la *Disputa Marítima (Perú c. Chile)*.
- Abogado para el Reino de Camboya en el caso de la *Solicitud de Interpretación de la Sentencia del 15 de Junio de 1962 en el caso del Templo de Preah Vihear (Camboya c. Tailandia)*.
- Abogado para Colombia en el caso de *Disputa Territorial y Marítima (Nicaragua c. Colombia)*.
- Abogado para Ucrania en el caso de *Delimitación Marítima en el Mar Negro (Rumania c. Ucrania)*.
- Abogado para Libia en el caso de la *Solicitud de Revisión e Interpretación de la Sentencia del 24 de Febrero de 1982 en el caso de la Plataforma Continental (Túnez c. Libia)*.
- Abogado para Libia en el caso de la *Plataforma Continental (Túnez c. Libia)*.

*

Sir Michael Wood (Reino Unido)



Sir Michael Wood es un abogado inglés especializado en temas derecho internacional público, arbitraje internacional y derecho del mar. Tiene estudios de maestría en derecho de la Universidad de Cambridge.

Por más de 35 años sirvió como abogado de la Cancillería Británica (Foreign and Commonwealth Office – FCO) en donde además fue el Asesor Jurídico en Jefe entre 1999 y 2006. Actualmente es miembro de la Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas y barrister (litigante) de *Twenty Essex Street Chambers*. Ha litigado ante la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar, la Corte Europea de Derechos Humanos y numerosos tribunales arbitrales.

Algunos de sus casos ante la Corte Internacional de Justicia incluyen:

- Abogado para la República del Perú en el caso de la *Disputa Marítima (Perú c. Chile)*.
- Abogado para Ucrania en el caso de *Delimitación Marítima en el Mar Negro (Rumania c. Ucrania)*.
- Agente para el Reino Unido en el caso de la *Legalidad del Uso de la Fuerza (Serbia y Montenegro c. Reino Unido)*.

*

Eduardo Valencia-Ospina (Colombia)



Abogado colombiano egresado de la Universidad Javeriana, cuenta con un grado de Maestría y un J.S.D. de la Universidad de Harvard. Cuenta con una amplia experiencia en Derecho Internacional Público.

Es miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas desde el año 2006. Fue consultor en derecho internacional de la firma de abogados *Frere Cholmeley / Eversheds* (París) (2000-2010) y se desempeñó como Secretario Adjunto (1984-1987) y Secretario (Greffier / Registrar) de la

Corte Internacional de Justicia (1987-2000) – con el Rango de Subsecretario General de las Naciones Unidas – donde tuvo ante sí decenas de casos en diversos temas de derecho internacional, incluyendo delimitación marítima y derecho del mar, revisión e interpretación de sentencias y uso de la fuerza.

Es miembro honorario del Centro de Estudios Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York (2001), miembro honorario de la Academia Colombiana de Derecho Internacional (2009), y exeditor en jefe de la revista jurídica *The Law and Practice of International Courts and Tribunals*.

*

Jean-Marc Thouvenin (Francia)



Jean-Marc Thouvenin es un abogado francés especializado en temas derecho internacional público, litigios y arbitraje internacional. Obtuvo su grado en derecho y Maestría en Derecho Internacional y Europeo de la Universidad de Paris X-Nanterre y un doctorado en Derecho Público de la misma institución.

Es el actual secretario general de la Academia de Derecho Internacional de La Haya (Países Bajos) y profesor de la *Université Paris Ouest Nanterre-La Défense* (París) donde se desempeñó como director del Centro de Investigación en Derecho Internacional (CEDIN). Además, es el director del área de litigios internacionales y arbitraje de la firma *Syгна Partners* (París).

Ha litigado ante la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar. Algunos de sus casos ante la Corte Internacional de Justicia incluyen:

- Abogado para la República de Chile en el caso *Obligación de negociar el acceso al océano Pacífico (Bolivia c. Chile)*.
- Abogado para Burkina Faso en la *Controversia fronteriza (Burkina Faso/Níger)*.
- Abogado para la República de Benín en el caso *Controversia fronteriza (Benín/Níger)*.
- Abogado para Camerún en el caso *Fronteras terrestres y marítimas entre el Camerún y Nigeria (Camerún contra Nigeria: intervención de Guinea Ecuatorial)*.

*

Laurence Boisson de Chazournes (Francia/Suiza)



Laurence Boisson de Chazournes es abogada francesa, especializada en temas derecho internacional público y derecho ambiental. Tiene estudios en ciencia política, sociología y una maestría en derecho privado de la Universidad de Lyon III, además de un Doctorado en Derecho Internacional de Instituto de Estudios Internacionales de Ginebra (Suiza).

Es directora de la Maestría en Solución de Controversias Internacionales y profesora titular de derecho internacional en la Universidad de Ginebra (Suiza). Es miembro de la firma *Matrix Chambers* (Londres) donde se desempeña en asuntos de derecho internacional, derecho ambiental y arbitraje. Ha fungido como experta ante diversas organizaciones internacionales como Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo.

Ha litigado ante la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar y numerosos tribunales arbitrales. Algunos de sus casos ante la Corte Internacional de Justicia incluyen:

- Abogada para los Estados Unidos de América en el caso de las *Presuntas violaciones del Tratado de Amistad, Relaciones Económicas y Derechos Consulares de 1955 (República Islámica de Irán c. Estados Unidos de América)*.
- Abogada para Australia en el caso relativo a la *Caza de la Ballena en el Antártico (Australia c. Japón)*.
- Abogada para Argentina en el caso *Plantas de celulosa en el río Uruguay (Argentina c. Uruguay)*.

*

Anexo 2.
Imágenes del trabajo con la comunidad Raizal y con el Raizal Team
2015-2021

Foto 1. Participación de la entonces Gobernadora de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en reuniones de trabajo durante las audiencias de excepciones preliminares. La Haya, octubre de 2015.



Fotos 2. Visita de trabajo recogiendo evidencias sobre las prácticas y las tradiciones de pesca de las comunidades raizales, Ministerio de Relaciones Exteriores y abogado internacional Eduardo Valencia-Ospina. 20 de agosto de 2016.



Fotos 3. Visita de trabajo recogiendo evidencias sobre las prácticas y las tradiciones de pesca de las comunidades raizales, Ministerio de Relaciones Exteriores y abogado internacional Eduardo Valencia-Ospina. 20 de agosto de 2016.



Foto 4. Visita socialización asuntos CIJ con comunidad Raizal, presentación señor Agente. Isla de Providencia, 12 de junio de 2017.



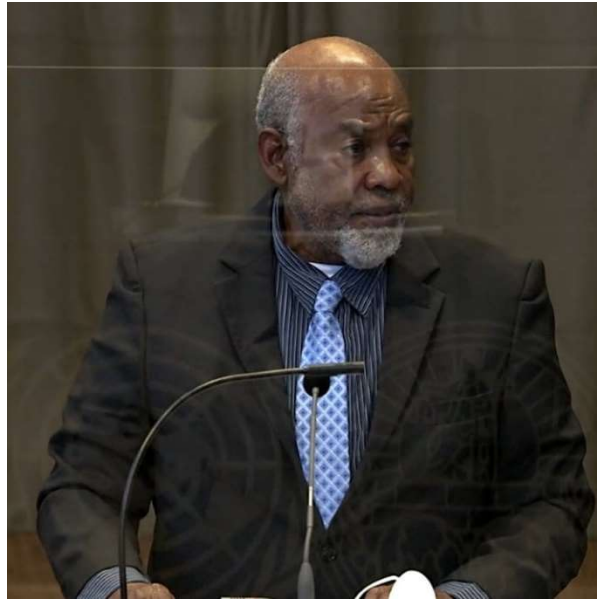
**Foto 5. Visita socialización asuntos CIJ con comunidad Raizal.
San Andrés Islas, 13 de junio de 2017.**



**Foto 6. Participación de la comunidad Raizal en reunión de trabajo del
equipo de defensa de Colombia ante la CIJ.
La Haya, 18 de septiembre de 2021.**



**Foto 7. Kent Francis James en su intervención ante la CIJ,
Palacio de la Paz, La Haya, 22 de septiembre de 2021.**



**Foto 8. Asistentes de la delegación colombiana a la CIJ
Palacio de la Paz, La Haya, 22 de septiembre de 2021.**

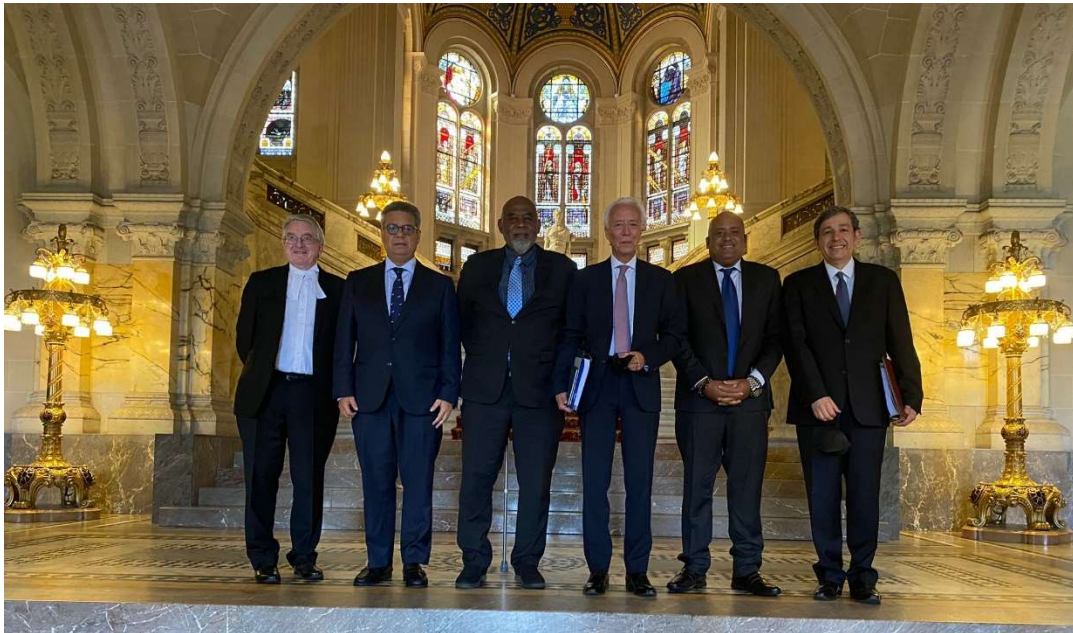


Foto 9. Diálogo entre el Agente y el Gobernador Everth Hawkins Sjogreen, durante las audiencias públicas de NICOL 3. Palacio de la Paz, La Haya, 27 de septiembre de 2021.



Foto 10. Diálogo entre la Vicepresidente Canciller, Marta Lucía Ramírez, el Embajador, Fernando Grillo, y Kent Francis James, en reunión de preparación de las audiencias públicas de NICOL 3. La Haya, 28 de septiembre de 2021.



Anexo 3.
Traducción del alegato presentado por el señor Kent Francis James ante la
CIJ
Palacio de la Paz, La Haya, Reino de los Países Bajos
22 de septiembre de 2021

Los derechos tradicionales del pueblo Raizal
Kent Francis James

Introducción

1. Señora Presidente, distinguidos Jueces, es un honor comparecer ante el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y hacerlo como miembro del equipo jurídico de Colombia en este importante caso.

2. El Coagente de Colombia acaba de esbozar las respuestas de Colombia a los argumentos que Nicaragua ha presentado durante el presente procedimiento, y los elementos básicos de las demandas reconventionales de Colombia. En mi breve presentación, haré referencias al contexto humano, histórico, social y ambiental que informan los diversos elementos de este caso, y que deben tenerse en cuenta al evaluar las demandas y demandas reconventionales de las Partes.

3. Tanto las demandas, como las demandas reconventionales, se refieren a cuestiones relacionadas con el Mar Caribe Suroccidental. La decisión de la Corte en este caso tendrá un impacto importante en las personas que habitan en esta área.

¿Quiénes son los Raizales?

4. El nombre Raizales proviene de la palabra “raíces” en Creole.¹ Durante casi 400 años, los Raizales han habitado y derivado su sustento económico del Archipiélago de San Andrés y de sus áreas marítimas colindantes.

5. Los Raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina son colombianos. Y dentro de la diversidad de Colombia también son caribeños, cuyas vidas están íntimamente conectadas con el mar.

6. Los Raizales dependen de los derechos tradicionales de pesca que se extienden sobre amplios espacios marítimos que se tratan en el presente caso. Esto es claro en la primera demanda reconventional de Colombia. Debido a esa dependencia del mar, la subsistencia de los Raizales solo puede preservarse si los espacios marítimos se protegen y conservan, sin que sean vean afectados por prácticas pesqueras nocivas y destructivas.

¹ Contramemoria de Colombia (CMC), 17 de noviembre de 2016, para. 2.64.

7. A lo largo de los siglos, los Raizales han establecido una comunidad estable con huellas en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Pero no solo ahí. La movilidad de los Raizales a través de la región nunca ha sido limitada.

8. Cuando los holandeses llegaron al Archipiélago, establecieron relaciones comerciales con los habitantes de la costa de Mosquitos. También, en las primeras décadas del siglo XVII, llegaron los ingleses. Luego hubo una mezcla de pueblos indígenas del Caribe, junto con africanos esclavizados, británicos, holandeses, franceses, alemanes, españoles y chinos, entre otros. Actualmente, los raizales son en su mayoría Creoles – *Creoles negros*, para ser más precisos.

9. Hombres y mujeres africanas fueron traídos en gran número al Archipiélago por la esclavitud, debido a las costumbres de la trata de personas de la época. Pero en muchos aspectos (idioma, religión y costumbres) los británicos influyeron notablemente en los Raizales. De ahí la herencia puritana.

10. Hace casi 200 años, cuando el Reino Unido puso fin al comercio de esclavos, un hijo de la isla de Providencia, Philip Beekman Livingston Jr., de padres británicos, en sus veintes, también comenzó en 1834, una campaña por la emancipación de los negros en la zona,² que incluía la costa de los Mosquitos y las Islas del Maíz. Él liberó a los esclavos de su familia, dándoles propiedades y tierras, enseñándoles a leer y escribir e instruyéndolos en matemáticas, así como organizando actividades empresariales para su propio beneficio. Sus actos de humanidad influyeron en otros para emancipar también a todos los esclavos en las islas.

11. Los Raizales comenzaron entonces a plantar coco para su exportación a los Estados Unidos de América. Otros productos, como los huevos de aves y el guano, también eran de interés económico. Pero el principal sustento de los Raizales siempre ha provenido del mar.³

La relación de los raizales con el mar

12. Para los Raizales, el mar es hogar, refugio, sustento y apoyo. Los Raizales han trabajado en el mar como pescadores artesanales y marineros. Si bien están asentados en las islas del Archipiélago, siempre han mantenido contacto con el continente y con otras islas del Caribe.

13. Los Raizales generalmente navegan sin tener tierra a la vista, con mínimos instrumentos para este propósito; esto hace parte del conocimiento ancestral del

² Aguilera, M. Geografía económica del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Banco de la República. Centro de Estudios Económicos Regionales. Documentos de trabajo sobre economía regional, No. 133, 2010, p. 5.

³ J. Bond and R. Meyer de Schauensee, "The Birds", La Academia de Ciencias Naturales de Filadelfia, Monografías, No. 6, Resultados de la Quinta Expedición de George Vanderbilt (1941), Wickersham Printing Company, 1947, p. 10.

pueblo Raizal. Los Raizales siempre han navegado y disfrutado de los productos del mar sin ninguna restricción de los límites políticos establecidos por el hombre.

14. El mar es un espacio vital para los Raizales, una ruta comercial para los pueblos Creoles en el Mar Caribe Suroccidental. Es su patrimonio económico.

15. El mar es también su patrimonio cultural. De hecho, los seguidores de la fe Raizal son bautizados en el mar. Es un cementerio para los que se fueron y no han regresado. Es la fuente de historias verdaderas y ficticias, de cuentos, de fábulas, de aventuras, de diversión y tristeza. Como dicen los Raizales: es un regalo de Dios.

16. El hábitat de los Raizales está formado por islas, islotes, cayos, atolones y bancos. Estos van desde San Andrés y las islas en sus proximidades, que incluyen los Cayos Sur-Suroeste y Cayos Este-Sudeste hasta las islas de Serranilla y Bajo Nuevo; pasando por Roncador, Serrana y Quitasueño; y las islas de Old Providence y Kathleena. Este hábitat es una parte esencial de la historia de los Raizales, su subsistencia y su cultura.

La importancia de la pesca y el medio ambiente

17. Señora Presidente y distinguidos Jueces, el mar proporciona seguridad alimentaria al pueblo Raizal y a la población del Archipiélago. Los bancos y las áreas en los que tradicionalmente se pescan son puntos de referencia esenciales para la subsistencia y el hábitat de los Raizales. Incluyen bancos cercanos a las islas colombianas. También incluyen, pero no se limitan a bancos más lejanos como Luna Verde, Cape Bank, Julio Bank, North East Bank y Far Bank. Estos están a mucho más de 12 millas de la costa, y desde 2012, se han presentado problemas para los Raizales cuando navegan para pescar en estas áreas. Eduardo Valencia-Ospina abordará estos asuntos en detalle.

18. Los Raizales son pescadores artesanales que utilizan técnicas respetuosas con el medio ambiente como la pesca con línea de mano y el buceo de apnea. Se trata de métodos y prácticas sostenibles, adaptados a las características especiales de la zona marítima del Caribe Occidental. Por el contrario, otros métodos, como la pesca con buzos, que usan tanques de buceo, compresores de oxígeno o explosivos, causan daños graves.

19. La extracción insostenible de recursos marinos es una amenaza para la supervivencia de todas las comunidades, y especialmente del pueblo Raizal. Los desarrollos internacionales como el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 14, que insta a los Estados a conservar los océanos, los mares y los recursos marinos, están muy alineados con el espíritu y las tradiciones de los Raizales.

20. Además, debido a su importancia, la protección y preservación del mar con sus pesquerías está arraigada en las prácticas pesqueras de los Raizales. Los

Raizales participaron en la promoción de la designación por la UNESCO de una reserva mundial de la biosfera: la Reserva Seaflower.⁴

21. Los espacios marítimos de la Reserva también contienen uno de los ecosistemas de arrecifes de coral más extensos del planeta.⁵ La Reserva tomó su nombre en honor al *Seaflower*, un barco que transportó a algunos de los primeros británicos que se establecieron en la isla de Providencia. El *Seaflower* tenía un barco gemelo – el *Mayflower* – cuya historia es bien conocida. La profesora Boisson abordará en detalle la importancia del medio ambiente en este caso.

22. Sus excelencias, como hemos dicho, los Raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tienen un vínculo natural con el mar, viven de él y lo consideran parte de su hábitat natural. Cualquier restricción de sus tradiciones históricas y culturales tendría un impacto significativo y negativo en su modo vida e identidad.

23. Señora Presidente, distinguidos Jueces: le agradezco su atención y le agradecería le den la palabra a Sir Michael Wood. Gracias.

* * *

⁴ UNESCO, Programa del Hombre y la Biosfera (MAB), Sexta sesión, 6 al 10 noviembre de. 2000, Reporte final, doc. SC.2000/CONF.208/CLD.16, p. 21, para. 122, disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000122703_fre (en francés) y <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000122703> (en inglés) (última consulta: 21 septiembre de 2021).

⁵ Parques Nacionales Naturales de Colombia, “Old Providence McBean Lagoon National Natural Park”, disponible en: <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/en/ecotourism/caribbean-region/old-providence-mcbean-lagoon-national-natural-park/> (en inglés) (última consulta: 21 septiembre de 2021).